



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: martes, 10 de Abril de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017

**1206**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Luzón, adoptado en fecha 14 de diciembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito N.º 1/2017, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Presupuestaria	Descripción	Euros
920.619.00	Otras Inver.Reposición Infraest. Y Bienes uso General	40.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>40.000,00</b>

Altas en Concepto de Ingresos



Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Luzón 23 de marzo de 2018.El Alcalde.Fdo.Francisco Julián Romero Regueros